



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biblioteca
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO 000555

(26 ENE 2012)

"Por la cual se conforma un grupo de trabajo"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305, numeral 7, de la Constitución Política; artículo 46 de la Ley 909 de 2004; artículo 95 del Decreto 1227 de 2005; y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política establece que es atribución del gobernador: *"Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. (...)"*.

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, en armonía con el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, señala: *"Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.(...)"*.

Que se hace necesario conformar un grupo de trabajo con el objeto de elaborar un estudio técnico sobre las necesidades del servicio y/o de modernización del Departamento Archipiélago, con la finalidad de aumentar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la entidad territorial; a partir del mejoramiento o introducción de procesos de prestación de servicios dentro del marco del Sistema de Gestión de Calidad, en concordancia con el MECI y el Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Conformar un grupo de trabajo para la elaboración de un estudio técnico conforme a las consideraciones antes mencionadas. Dicho grupo estará compuesto de la siguiente manera:

Servidor Público	Cargo
WILLIAMS NELSON JIM ALVARIS	Profesional Especializado 222-16
CORPUS ROBINSON GIGLIOLA	Profesional Especializado 222-15
YATES POMARES JOHN	Profesional Especializado 222-17
CORREAL CAMARGO VANESSA	Profesional Universitario 219-12
HOWARD VALIENTE EDWARD ANTHONY	Profesional Universitario 219-11

Parágrafo 1º. La Comisión de Personal y los Sindicatos de Trabajadores podrán designar sendos representantes que harán parte del grupo de trabajo.

Parágrafo 2º. El grupo de trabajo conformado se apoyará en los integrantes del equipo MECI para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º. El grupo de trabajo creado será dirigido por el Secretario de Servicios Administrativos, en coordinación con el Secretario de Hacienda y el Director del Departamento Administrativo de Planeación.

Artículo 3º. El estudio técnico y los respectivos proyectos de acto administrativo, deberán ser presentados a consideración de la señora Gobernadora a más tardar dentro de los 90 días calendarios siguientes a la expedición de la presente Resolución.

Artículo 4º. La presente rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones Nos. 003177 de junio 16 de 2011 y 005787 del 28 de octubre de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, 26 ENE 2012

LA GOBERNADORA,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: SSA -GTH
Revisó: Jurídica